

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

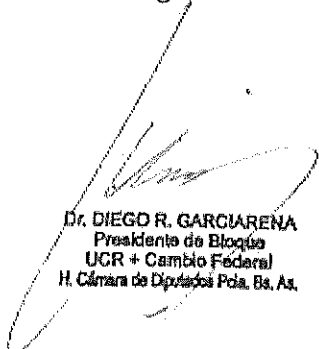
### LEY

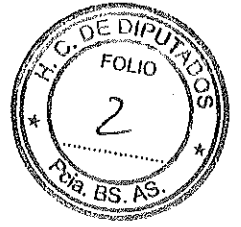
**ARTÍCULO 1°** Declárase "Paisaje Protegido de Interés Provincial", en los términos de la Ley N° 12.704, al predio denominado "Bosque Encantado", ubicado en la ciudad de General Belgrano, Partido de General Belgrano, identificado catastralmente como Circ. II, Parcela 116-t.

**ARTÍCULO 2°** La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, quien deberá garantizar la preservación, conservación y manejo sustentable del área protegida, conforme los objetivos establecidos en la Ley N° 12.704 y la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3°** Invitase al Municipio de General Belgrano a coordinar acciones con la autoridad de aplicación provincial a fin de asegurar la protección integral del área y la implementación de planes de manejo ambiental.

**ARTÍCULO 4°** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dr. DIEGO R. GARIARENA  
Presidente de Bloque  
UCR + Cambio Federal  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

El denominado “Bosque Encantado”, ubicado en el partido de General Belgrano, constituye un espacio de significativo valor ambiental, histórico, cultural y turístico para la Provincia de Buenos Aires. Situado a tan solo 13 kilómetros de la ciudad cabecera, sobre la Ruta Provincial N° 41 (km 62), este predio alberga una notable diversidad biológica, con más de 88 especies vegetales —muchas de ellas centenarias— y más de 30 especies de aves, conformando un ecosistema de alto interés para la conservación de la biodiversidad.

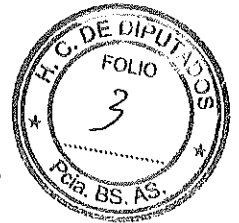
El área comprende aproximadamente 23 hectáreas correspondientes al antiguo casco de la Estancia Santa Narcisa, hoy reconvertido en el Museo de las Estancias, lo que le otorga además un valor histórico y patrimonial vinculado a las tradiciones rurales bonaerenses de más de 150 años . Este carácter mixto, donde confluyen naturaleza e historia, lo posiciona como un espacio singular dentro del territorio provincial.

Desde el punto de vista científico, el Bosque Encantado ha sido objeto de estudios académicos realizados por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, los cuales han permitido caracterizar su estructura vegetal, identificar múltiples estratos arbóreos y relevar su riqueza florística y faunística. Dichos estudios fueron incorporados como sustento técnico para su declaración como “Paisaje Protegido de Interés Provincial”, en el marco de la Ley N° 12.704 .

Cabe destacar que en el año 2006 se inició formalmente el expediente administrativo N° 2145-7280/2006 ante la entonces Secretaría de Política Ambiental, con el objetivo de avanzar en dicha declaración. Sin embargo, el último movimiento registrado data del 26 de junio de 2018 en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sin que hasta la fecha se hayan producido avances sustanciales en su tramitación.



EXPTE. D- 1010 126-27

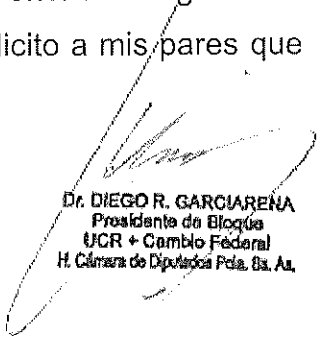


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El tiempo transcurrido sin definiciones concretas resulta particularmente preocupante si se considera que el Bosque Encantado constituye uno de los principales atractivos turísticos del distrito, integrando circuitos recreativos y educativos que promueven el contacto con la naturaleza, la educación ambiental y la valorización del patrimonio cultural local. Su preservación no solo responde a criterios ambientales, sino también al desarrollo sostenible del territorio y al fortalecimiento de las economías regionales vinculadas al turismo.

En este contexto, la declaración del Bosque Encantado como Paisaje Protegido de Interés Provincial se presenta como una herramienta imprescindible para garantizar su conservación, ordenar su uso público, promover su manejo sustentable y asegurar la protección de sus valores naturales y culturales para las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, considerando que el "Bosque Encantado" de General Belgrano reúne condiciones ambientales, paisajísticas, históricas y sociales que encuadran plenamente en los criterios establecidos por la Ley N°12.704, y entendiendo que su preservación constituye una responsabilidad pública orientada a garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

  
Dr. DIEGO R. GARCIAREÑA  
Presidente de Bloque  
UCR + Cambio Federal  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.